PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-011-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO VIII)

CONTRATISTA: CONSORCIO DP 2024
IDENTIFICACIÓN: 901.817.354-8

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166 de Barranquilla, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ROBERTO CARLO DONADO ARCE,** identificado con cédula de ciudadanía número 72.210.793, en calidad de representante del **CONSORCIO DP 2024**, identificado con NIT 901.817.354-8, estructura plural integrada por: DONADO ARCE & CIA S.A.S., identificada con NIT 890.111.275-4, con un porcentaje de participación del 90% y PACANO S.A.S., identificada con NIT 900.565.619-8, con un porcentaje de participación del 10%, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente Prórroga No. 3 al Contrato de Obra No. SA-EDU-011-2024, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día doce (12) de abril de 2024 se suscribió el Contrato de Obra No. SA-EDU-011-2024, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO VIII)." **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **3.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($12.557.965.286,00), equivalentes a 9.659,97 SMLMV, para el año de suscripción del contrato. **4.** Que el día veintitrés (23) de abril de 2024 se aprobaron las garantías exigidas en el contrato. **5.** Que el día veintiséis (26) de abril de 2024 se suscribió el Acta de Inicio del contrato. **6.** Que el día treinta (30) de diciembre de 2024 se suscribió la Prórroga No. 1 del contrato, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2025. **7.** Que el día veintiséis (26) de marzo de 2025, se realizó la ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2024-0002, suscrito entre el DISTRITO ESPECIAL, IINDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. - EDUBAR S.A., por la cual se adicionaron recursos por valor de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($21.751.876.781,00), discriminados así: a) Obras e Interventorías: VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L ($20.716.073.125,00) y b) Gerencia: MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.035.803.656,00) IVA incluido. **8.** Que el día veintiuno (21) de abril de 2025 se suscribió la Adición No. 1 y Prórroga No. 2 del contrato, por la cual se adicionaron recursos por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.392.783.137,00) y se amplió el plazo de ejecución por dos (2) meses, es decir, hasta el treinta (30) de junio de 2025. **9.** Que mediante oficio CDP-097-2024, de fecha nueve (9) de junio de 2025, EL CONTRATISTA solicitó a la interventoría *"un plazo adicional de dos (2) meses para la ejecución de las obras en el tramo de la Carrera 36 entre las*

Calles 38 y 45 del Barrio Chiquinquirá, dentro del marco del contrato de obra en curso, (...) teniendo en cuenta que de acuerdo a la programación de obra se debería a la fecha estar trabajando en el tramo antes mencionado, y debido a las obras de reposición de alcantarillado y acueducto que viene adelantando la empresa Triple A específicamente en el tramo de la carrera 36 entre calles 38 y 45, no se ha dado inicio a las actividades de pavimentación, por lo tanto, se hace necesario dicha solicitud con el fin de garantizar el cumplimiento de los tiempos de ejecución en las áreas a intervenir". **10.** Que mediante oficio PI SAS-093-25 BQA, de fecha trece (13) de junio de 2025, la interventoría conceptuó la viabilidad de la solicitud realizada por EL CONTRATISTA, de prórroga por dos (2) meses más, contados a partir de la terminación del plazo contractual vigente, es decir, a partir del día 1° de julio de 2025 y finalizando el día 31 de agosto de 2025. **11.** Que el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha dieciséis (16) de junio de 2025, solicitó a la Gerente General de EL CONTRATANTE *"se prorrogue el plazo del contrato hasta el 31 de agosto de 2025", (...) obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de pavimentación en concreto rígido en las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo VIII de obra,* lo cual *obedece a la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría,* lo cual *es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de las vías indicadas por el Distrito y cumplir con el objeto del contrato".* **12.-** Que en atención a la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a realizar la presente Prórroga No. 3 al Contrato de Obra No. SA-EDU-011-2024. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. SA-EDU-011-2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA:** El plazo de ejecución del contrato se prorroga por dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en la Prórroga No. 2, es decir, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato principal, en los mismos términos allí pactados, y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga No. 3 al Contrato de Obra No. SA-EDU-011-2024 se perfecciona con su aprobación por las partes en la plataforma SECOP II. Su ejecución inicia al día siguiente del vencimiento del plazo establecido en la Prórroga No. 2.

Proyectó: Ernesto Abello Camacho – Asesor Subgerencia de Contratación
Revisó: Jaime Villa Ariza – Coordinador Área de Contratación
Aprobó: Lania Lopesierra Rosado – Subgerente de Contratación

PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.
PI S.A.S.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S "PI S.A.S"

Barranquilla., 13 de junio de 2025

PI SAS-093-25 BQA

Ingeniero:
JUAN SABASTIAN SAMPER RUIZ
Supervisor del Contrato de Interventoría
EDUBAR.
Ciudad Barranquilla

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SA-EDU-022-2024.
"INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MÓDULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II)."

REF: CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-011-2024.
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VIII).

ASUNTO: Solicitud de prórroga No. 3 - Contrato de Obra No. SA-EDU-011-2024, comunicado CDP-097-2024, fecha 09/06/2025.

Cordial saludo,

En el marco del contrato de Interventoría N° SA-EDU-022-2024 y los compromisos de vigilancia, control, seguimiento y acompañamiento al respecto del contrato de obra No. SA-EDU-011-2024, y en atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO DP 2024 mediante el comunicado CDP-097-2024, cuyo objeto es "Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías urbanas, canales, boxculvert, y obras complementarias para el programa barrios a la obra, etapa VIII, Módulos I, II, III, IV, V VI, VII, VIII, IX, en el Distrito de Barranquilla (MODULO VIII), donde el contratista de obra CONSORCIO DP 2024 manifiesta que no ha podido iniciar actividades en el tramo asignado en el barrio Chiquinquirá en la dirección Carrera 36 entre las Calle 38 y Calle 45, actividades que se tienen contempladas en la programación de obra, intervención que no se ha iniciado

debido a las obras de reposición de alcantarillado y acueducto que viene adelantando la empresa triple A específicamente en el tramo mencionado.

De acuerdo a lo anterior, la interventoría recomienda y conceptúa de manera viable y oportuna la solicitud realizada de prórroga en tiempo por DOS (2) MESES MÁS por el CONSORCIOP 2024, contados a partir de la terminación del plazo contractual vigente, es decir, a partir del día 01 de julio de 2025 y finalizando el día 31 de agosto de 2025. Además, el contratista se compromete a entregar una programación ajustada a esta prórroga, permitiendo su seguimiento y control de avance.

Cordialmente,

WILSON GIOVANNI URREA URREA

Firmado digitalmente por WILSON GIOVANNI URREA URREA
Fecha: 2025.06.13 14:20:39 -05'00'

WILSON GIOVANNI URREA URREA
Representante Legal
PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S
NIT. 860.403.102-3

Anexo: Comunicado CPD-097-2024 – Solicitud de Prorroga No. 3 – En dos (2) folios

C.C. Ing. Roberto Carlo Donado Arce – Representante Legal – Consorcio DP 2024
C.C: Ing. Manuel Manotas – Apoyo a la Supervisión del Contrato
C.C: Archivo

Elaboró: CEUB

EDUBAR
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A

Barranquilla, 16 de junio de 2025

Doctora
ANGELLY CRIALES ANÍBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.
La Ciudad.

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2024-0002. "GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS"

Asunto: SOLICITUD PRÓRROGA N°3 AL CONTRATO DERIVADO DE OBRA SA-EDU-011-2024.

Estimada doctora,

La presente solicitud corresponde a la necesidad de prorrogar al Módulo VIII cuyo contrato derivado de obra es el No. SA-EDU-011-2024. y cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MODULO VIII" gerenciado y coordinado por EDUBAR S.A. a través del contrato interadministrativo de la referencia.

En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de pavimentación en concreto rígido en las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo VIII de obra. Esta solicitud obedece a la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría, justificadas en las siguientes causas:

"(...) OBRAS DE REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO A CARGO DE TRIPLE A:

> *el contratista de obra CONSORCIO DP 2024 manifiesta que no ha podido iniciar actividades en el tramo asignado en el barrio Chiquinquirá en la dirección Carrera 36 entre las Calle 38 y Calle 45, actividades que se tienen contempladas en la programación de obra, intervención que no se ha iniciado debido a las obras de reposición de alcantarillado y acueducto que viene adelantando la empresa triple A específicamente en el tramo mencionado.*

Dirección: VÍA 40 #73 - 290 / PS. 9 - MIX CENTRO DE NEGOCIOS
Teléfonos: 3605148 - 3602561
Direccion web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT. 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER420218

En este sentido, solicito a usted se prorrogue el plazo del contrato No. SA-EDU-011-2024 hasta el **31 de agosto de 2025.**

Es importante que tenga en cuenta que el plazo solicitado es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de las vías indicadas por el Distrito en el marco de la ejecución de los contratos existentes y cumplir con el objeto del contrato.

Atentamente,

JUAN SEBASTIÁN SAMPER RUIZ
Supervisor
EDUBAR S.A.
Proyectó: Arq. Gustavo Noguera
Anexos: CDP-097-2024 SOLICITUD DE PRÓRROGA NO. 3 - MÓDULO VIII
PI SAS-093-25 BQA M8 RTA AL CDP-081-2024 SOLICITUD DE PRORROGA

CONSORCIO DP 2024

CDP-097-2024

Barranquilla, 9 de junio de 2025.

Ingeniero.
Wilson Giovanni Urrea Urrea.
Representante Legal de Interventoría.
PROYECTOS E INTERVENTORÍAS SAS Ciudad.

REF: CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE VIAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MODULOS I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VIII)

Asunto: Solicitud de prórroga N°3 al contrato de obra.

Cordial Saludo,

ROBERTO CARLO DONADO ARCE, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.210.793 de Barranquilla, actuando en mi calidad de Representante Legal del Consorcio DP 2024, me permito muy respetuosamente solicitar un plazo adicional de dos (2) meses para la ejecución de las obras en el tramo de la Carrera 36 entre las Calles 38 y 45 del Barrio Chiquinquirá, dentro del marco del contrato de obra en curso.

La solicitud se hace teniendo en cuenta que de acuerdo a la programación de obra se debería a la fecha estar trabajando en el tramo antes mencionado, y debido a las obras de reposición de alcantarillado y acueducto que viene adelantando la empresa triple A específicamente en el tramo de la carrera 36 entre calles 38 y 45, no se ha dado inicio a las actividades de pavimentación, por lo tanto, se hace necesario dicha solicitud con el fin de garantizar el cumplimiento de los tiempos de ejecución en las áreas a intervenir.

CARRERA 60 70-88 – BARRIO BELLAVISTA
TEL. 3683816 – 3044338
BARRANQUILLA
Correo electrónico: consorciodp2024@gmail.com

Así las cosas y considerando el total conocimiento de los pormenores de obra por las partes, solicitamos a ustedes de manera respetuosa se estudie y apruebe nuestra solicitud, respecto a la necesidad del plazo adicional, necesario para cumplir con el objeto contratado a satisfacción, garantizando siempre su calidad y funcionalidad integral en procura del interés público que se persigue con la materialización del objeto contratado.

Finalmente, el CONSORCIO DP-2024 le reitera su voluntad y compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales que tiene a su cargo con el fin último de ejecutar el contrato de obra de la referencia en los términos y condiciones previstas, en la que procuraremos adelantar todas las medidas para mitigar los efectos adversos en el plazo de ejecución del Contrato y lograr su pronta culminación a satisfacción.

De antemano agradecemos su atención y colaboración.

ROBERTO CARLO DONADO ARCE.
Representante Legal.
Consorcio DP 2024

CARRERA 60 70-88 – BARRIO BELLAVISTA
TEL. 3683816 – 3044338
BARRANQUILLA
Correo electrónico: consorciodp2024@gmail.com